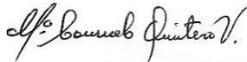


CONSTANCIA. Abril 08 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver, informándole que por error involuntario se agrego al presente proceso un informe recibido de Medicina Legal que no correspondía.

En estas diligencias todas las partes asistieron a la prueba de ADN, practicada el 23 de marzo de este año, lo cual fue corroborado con el apoderado de la parte demandante.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-210 00 (V. Impugnación de Paternidad)

Vista la constancia anterior, y teniendo en cuenta que la prueba de ADN ordenada ya fue practicada a las partes acá involucradas, dispone el Despacho:

AGREGAR el informe recibido del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses el 25 de marzo de 2022 de asistencia de todas las partes a la práctica de los exámenes para el ADN y DEJAR sin efecto alguno lo dispuesto en el proveído de fecha 07 de abril de 2022.

NOTÍFIQUESE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 064 el 19 de abril de 2022.</p>  <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
